



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-379-2021

USHUAIA, jueves 23 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente electrónico E N° DPP-E-180-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “S/CONTRATACION DE SERVICIOS LEGALES con el ESTUDIO JURIDICO YMAZ PERÍODO 2021-2022”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios de Asesoramiento Jurídico.

Que en el Adjunto 2 y 3, obran las Notas N° 121/124/2021, LETRA: D.A.J, suscripta por el Director de Asuntos Jurídicos, en la cual se fundamenta la necesidad de la presente contratación, a fin de contar con un servicio jurídico con vasta experiencia, al igual que con un domicilio legal constituido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires para gestiones administrativas y judiciales, analizar los temas jurídicos complejos de su especialidad, preparar proyector de presentaciones, actos jurídicos y demandas judiciales y demás materiales que fueren necesarios para realizar las tareas que les sean encomendadas.

Que el área solicitante presenta un presupuesto estimado de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.742.400,00).

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso f) de la Ley Provincial N° 1.015, correspondiente a especialidad, conforme a lo establecido de modo expreso en las Consideraciones Generales del Anexo I de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que al pie de la precitada nota el Presidente autorizó la contratación del servicio jurídico requerido.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección General de Administración propicia iniciar los trámites en el sistema informático financiero.

Que asimismo encontrándose suspendidos los plazos administrativos conforme lo establecido en la Resolución DPP N° 299/20 y sus sucesivas prorrogas, corresponde habilitar días y horas inhábiles, para realizar el procedimiento de contratación

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 5 el Volante de Imputación Preventiva N° 223.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar la convocatoria para efectuar la contratación directa por compulsa abreviada, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015.

Que a la misma le rigen las prescripciones de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 - Anexo IV -, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4531/19 y de lo previsto en los artículos 6° y 7° inc. f) de la Ley Provincial N° 69 y Resolución DPP N° 0569/2021.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar días y horas inhábiles resultantes de la suspensión de plazos administrativos durante el periodo de emergencia establecido mediante Resolución DPP N° 299/20 y sus sucesivas prorrogas, para el procedimiento de la contratación tramitada por el presente expediente, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°.- Autorizar la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada, para la contratación de Asesoramiento Jurídico. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las bases de la convocatoria incluidas en el Formulario de Solicitud de Cotización, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°: Autorizar el gasto de la contratación directa por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.742.400,00).

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30430, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio

económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-379-2021

**Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel
Angel
Direccion Provincial de Puertos
Sin Cargo
23/09/2021 12:15**